

**RES. No.0130/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las trece horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0104, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 12 de septiembre de 2018, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

1. Detallar los nombres, cargos y a quién representan con base a la ley la Comisión del Servicio Civil.
2. Cuáles son las funciones que realiza la Comisión del Servicio Civil y cada cuánto se reúnen.
3. Detallar el proceso de contratación de personal.
4. Cuál es el proceso que se sigue para la destitución o despido de personal.

Así mismo manifiesta que la información se le entregue mediante correo electrónico.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 12 de septiembre de 2018, a la representante propietaria de los trabajadores, trasladándose la solicitud de información arriba descrita.

V) El día 14 de septiembre de 2018, se obtuvo respuesta de los requerimientos antes relacionado, mediante nota sin número por el Representante Propietario del Titular y la Representante Propietaria de los Trabajadores, con la información requerida, según se describe:

1. **Detallar los nombres, cargos y a quién representan con base a la ley la Comisión del Servicio Civil.**

[REDACTED]

Así mismo comunica que a la fecha no se posee designación oficial de los Representantes Propietarios y Suplentes del Tribunal de Servicio Civil.

2. **Cuáles son las funciones que realiza la Comisión del Servicio Civil y cada cuánto se reúnen.**

Es de relevancia mencionar que efectúa las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley de Servicio Civil, con énfasis en los literales c), f) y g); así como aquellas otras atribuciones que están determinadas por dicha ley.

No existe itinerario para realizar las reuniones de trabajo de la Comisión de Servicio Civil, ya que los caos son atendidos según lo peticionado y en orden cronológico, coordinando las reuniones a la que todos los integrantes de la misma son convocados, vía correo electrónico institucional.

VI) Con la información antes relacionada, se da por atendida parcialmente la petición de la solicitud antes mencionada, la cual se proporcionará electrónicamente a: [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

Las respuestas al numeral 3 y 4 serán atendidas por el Oficial de Información del Ministerio de Hacienda por ser temas de su competencia.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 I y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0104 de fecha 12 de septiembre de 2018, realizada por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la presente providencia, con la respuesta anexa; quedando atendida la misma; la cual se proporcionará electrónicamente a: [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana

